



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 -2002- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero - 2002, enero 04

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

CONSIDERANDO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2001, en Punto de Agenda de Cesión en Uso solicitada por el Colegio de Biólogos del Perú con fines sociales y sin fines lucrativos, y;

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 17.05.2001, don Edgar Hernán Palomino-Decano del C.R.VIII, solicita la cesión definitiva un terreno para el Consejo Regional VIII del Colegio de Biólogos del Perú.

Que el Colegio de Biólogos del Perú - Consejo Regional - VIII de Arequipa, es una Persona Jurídica sin fines de lucro, que tiene como objetivos principales el fomentar actividades culturales, recreativas, servicios de interés y necesidad social, así como la proyección de la construcción de un Jardín Botánico para realizar el mejoramiento de las áreas verdes del distrito.

Que visto los informes de Asesoría Legal, mediante los cuales se detallan los terrenos urbanos con que cuenta la Municipalidad, para de esta manera poder determinar el terreno con el cual pueda atenderse favorablemente el pedido del Colegio de Biólogos y que tratándose de bienes de propiedad del Estado - Gobierno Local, estos pueden ser concedidos a Personas Jurídicas del sector privado sin fines de lucro, conforme lo establece el Art. 89 de la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades.

Que debe entenderse que el propietario del terreno en este caso la Municipalidad, le concede a un tercero el derecho real para usar de la cosa ajena, por un plazo limitado y sin alterarla sustancialmente y ya que la cesión se va a efectuar a una persona jurídica este no debe exceder de 30 años.

Por estas consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidad; el Concejo Municipal, por Mayoría;

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR en uso al Colegio Profesional de Biólogos del Perú - Consejo Regional - VIII de Arequipa, el terreno Otros Fines ubicado en la Urb. La Melgar B-15, con un área de 350 m2, por el plazo de 30 años, CONCEDIENDOLES el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

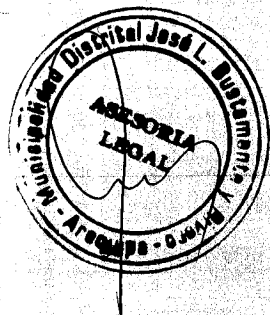
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

plazo de 2 años para la iniciación de las obras, caso contrario revertirá la posesión a la Municipalidad, ello de manera automática.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGUESE a Dirección Municipal y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul Osorio Riveros
ALCALDE

Alcalde
Dirección Municipal
S. General
Asesoría Legal
DDM
Interesado